

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 441-2021**, por medio de la cual **se expide Licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación Biifamiliar de dos (2) pisos, con local comercial, en el inmueble con nomenclatura urbana K 7 21 23 en el Barrio Chuchurubí de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0228**, por **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 30.581.031**, actuando en calidad de apoderada de **ANGELICA MARIA CARE MARTINEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 30.581.031** y de **EUDES ENRIQUE SILVA PEREA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.947.228**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería